

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

atar y obligarse.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, los efectos y resultados de esta escritura así como examinados en forma aislada y en su totalidad, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, intimidación, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo solicito insertar una que contenga un contrato de constitución de una Compañía Anónima de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la descripción de la presente escritura pública los señores HERNAN JORGE REA PROESSEL, por sus propios y personales derechos, y el señor CARLOS ALBERTO CORREA PROESSEL, por los derechos que representa en su calidad de representante de la compañía INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el último, domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA.-** A través del presente instrumento conste la voluntad de constituir de forma simultánea, como en efecto se constituye, una compañía anónima, para la cual se aportan individualmente recursos económicos para formar las acciones en que está representado el capital de la misma, con el objeto de desarrollar actividades lícitas, permitidas por la Ley bajo la denominación social de la compañía y participar de los resultados que generen los negocios y/o servicios de la compañía, adoptando para el efecto y de común acuerdo, el Estatuto regulatorio que es parte integrante del contrato de sociedad.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Artículo Uno.- De la denominación social: La denominación social de la compañía es MOFAMIPRO S.A.- Artículo Dos.- De la nacionalidad y del domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y



su domicilio principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo Tres.- Del objeto social: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social: a) Las actividades de asesoría y consultoría empresarial, en las ramas de finanzas, administración, marketing, dirección, economía, comunicación, además tendrá giro comercial. b) Prestación de todo tipo de servicios de asesoría en proyectos de inversión, publicitarios, análisis técnico, valoración de activos, asesoría contable, legal, tributaria, planificación empresarial. Para cumplir su objeto y practicar las actividades relacionadas a él, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos a las sociedades anónimas de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías las normas pertinentes del Código Civil y demás normas sobre la materia. Asimismo, por medio de la celebración de Junta General de Accionistas se podrá realizar cualquier otro tipo de actividad que en ella se decida. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá celebrar todo tipo de acto o contrato y realizar toda otra actividad previo acuerdo de su Junta de Accionistas. c) Representación de empresas, marcas, productos o servicios nacionales o extranjeros relacionados con las demás actividades de la compañía y la distribución de otros productos y servicios no relacionados. d) La importación y distribución y exportación de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza.- **Artículo Cuatro.- De la duración.-** El plazo de duración de la compañía será de cien años contados desde la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, convocada de manera expresa para tal efecto.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Cinco.- Del Capital:** El capital de la sociedad es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 158.670,00), dividido en cincuenta y ocho mil seiscientos setenta acciones ordinarias, iguales, inativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos América cada una.- Si la compañía acordase el aumento del capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales.- **Artículo Seis.- Acciones.-** Todas las acciones gozarán de los mismos derechos.- Por cada acción liberada de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto.- Los beneficios de la compañía se repartirán de conformidad con la ley.- Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social.- **Artículo Siete.- Títulos de acciones y transferencias.-** La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista y en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde.- Cada título deberá representar una o más acciones.- Los títulos se extenderán en libros de actas correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario.- En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones hechas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre el título de acción.- **CAPÍTULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Ocho.- Composición y sesiones.-** La Junta General de Accionistas es la reunión de accionistas propietarios de las acciones representativas del capital de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia.- **Artículo Nueve.- Sesiones ordinarias.-** Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán ordinariamente, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: a) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el



informe que le presentará el Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente.- Igualmente conocerá los informes de Auditoria Externa en los casos en los que proceda; b) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales; y c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.- **Artículo Diez.- Sesiones extraordinarias.-** Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- **Artículo Once.- Sesiones Universales.-** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concorra la totalidad del capital y se acepte de mutuo consenso, llevar a cabo la reunión, así como tratar los asuntos propuestos. Además del Presidente y del Secretario, es imprescindible que los accionistas concurrentes a esta Junta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad, si este requisito legal se omite.- **Artículo Doce.- Convocatoria.-** Las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a la Ley y Reglamento respectivos. La convocatoria a la Junta General de Accionistas podrá hacerse, además, por correo electrónico, o mediante carta dirigida a aquellos accionistas que así hubiesen solicitado previamente por escrito y precisando la forma en que recibirán la notificación.- El o los accionistas que representan al menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Si este pedido fuere rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de

ce días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- **Artículo Trece.- Estatarios de la Junta.-** Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas las personas que la misma Junta designe para cada reunión.- **Artículo Catorce.- Quórum.- a)** La Junta General de Accionistas se considerará constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más de la mitad del capital pagado.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria; **b)** Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán por segunda convocatoria con el capital social existente y se expresará así en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; **c)** Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.- **Artículo Quince.- Votación.-** En las Juntas Generales de Accionistas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos del capital pagado o concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Reglamento.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Las decisiones válidamente adoptadas, obligan, además, a los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.- **Artículo Dieciséis.- Actas.-** Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el original y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y el secretario elegidos por la Junta, y rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la Junta.- **CAPITULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo Diecisiete.- Gobierno y Administración.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y, su administración al Gerente General y al Presidente.- Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos: **a)** Designar al Presidente de la compañía por un período de cinco años, fijar su



remuneración, conocer sobre su licencia, excusas o renuncia; b) Designar al Gerente General de la compañía por un período de cinco años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusas o renuncia, y removerlo cuando fuera el caso; c) Resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones, y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; e) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; f) Interpretar el Estatuto de modo obligatorio para los accionistas; g) Establecer la política general de la compañía; h) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento; i) Autorizar al representante legal para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; j) Autorizar el otorgamiento de poderes general; k) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.- **Artículo Dieciocho.-**

Representación legal de la compañía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde al Gerente General.- En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la compañía.- Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Gerente General, asumirá interinamente sus funciones el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas elija a otro Gerente General.- **Artículo Diecinueve.- Atribuciones del Gerente General.-**

El Gerente General de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía; c) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; d) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; e) Firmar contratos,

ratar créditos y otorgar cauciones, sin necesidad de obtener autorización de Junta General de Accionistas; **f)** Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Accionistas; **g)** Intervenir, a nombre de la compañía, en la compraventa o enajenación de acciones, participaciones o otros valores de otras compañías; **h)** Conferir poderes especiales en relación con los negocios de su competencia.- Para el caso de poderes generales requerirá necesariamente el consentimiento de la Junta General de Accionistas; **i)** Tener bajo responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y los libros de la compañía; **j)** Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas Actas, el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro de Talonario; **k)** Firmar los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente; **l)** Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; **m)** En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores; **n)** Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto.- **Artículo Veinte.- Atribuciones del Presidente de la compañía.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Subrogar al Gerente General en sus atribuciones conforme lo establece el presente Estatuto; **b)** Firmar junto con el Gerente General los Títulos de Acciones; **c)** Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o por la Junta General de Accionistas.- **Artículo Veintiuno.- Período de nombramientos.-** El Gerente General y el Presidente de la compañía serán elegidos por períodos de cinco años.- Al término del período, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda reelegirlos por otro nuevo período y así sucesivamente.- **Artículo Veintidós.- Continuidad de la representación.-** En



cualquier caso que no pudiese intervenir el Gerente General, la representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente, con todas las funciones o atribuciones, de forma que no se interrumpan las actividades de la compañía.-

CAPÍTULO QUINTO.- FISCALIZACIÓN.- Artículo Veintitrés.- Del Comisario.- La Junta General, en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente.- La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañía y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- **CAPÍTULO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA LEGAL, BENEFICIOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Veinticuatro.- Ejercicio económico.-** El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Veinticinco.- Fondo de reserva y utilidades.-** La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, hasta un diez por ciento para este objeto.- El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del valor pagado de las acciones.- **Artículo Veintiséis.- Disolución y liquidación.-** Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento específico para estos objetos.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, el Presidente y el Gerente General, asumirán las funciones de Liquidador Principal y Suplente, con sujeción a lo que determine la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES QUE PREVALECEAN.-** La regulaciones del presente Estatuto se entienden sometidas a las normas de la Ley de Compañías, Código de Comercio y del Código Civil y la Constitución de la República del Ecuador. **CLÁUSULA QUINTA.- UNO) Integración del Capital.-** Los accionistas de la compañía que han suscrito y pagado el capital son: *****

ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO - ECUADOR

Accionista	Capital Suscrito y pagado (USD)	Capital Pagado en Numerario	Capital Pagado en especie	Acciones
Inversiones Procor Cia.	158.669,00	400,00	158.269,00	158.669
Hernán Jorge Correa Proessel	1,00	1,00	-----	1
	158.670,00	401,00	158.269,00	158.670

aportes para el pago del cien por ciento del capital suscrito son realizados en numerario, por parte del señor Hernán Jorge Correa Proessel, y en el valor adeudado en el cuadro por la compañía Inversiones Procor Cia. Ltda.; y en especie, por parte de la compañía Inversiones Procor Cia.Ltda. El aporte en numerario se encuentra depositado en la cuenta especial de "Integración de Capital" abierta en el Banco Produbanco, a nombre de la compañía. El certificado de depósito bancario se protocoliza como habilitante de esta escritura. **DOS) Valor de aporte del inmueble.-** Los comparecientes declaran que conocen el Informe de Peritaje realizado al inmueble que se aporta al capital de la compañía, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve, suscrito por el señor Luis Trueba Chiriboga, perito calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, bajo el registro PA-dos mil dos-cero dieciocho (PA-2002-018); y sin perjuicio del avalúo del inmueble, aceptan y ratifican el valor al que la compañía Inversiones Procor Cia. Ltda., realiza el aporte del inmueble que se incorpora a continuación, al capital de la compañía. **TRES) Aporte y transferencia de dominio.-** El compareciente, señor Carlos Alberto Correa Proessel, a nombre de la compañía Inversiones Procor Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, como se desprende del acta adjunta, aporta al capital para la constitución de esta compañía, enajena a perpetuidad y transfiere el dominio y posesión, a favor de la compañía MOFAMIPRO S.A., con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, todos los aumentos y construcciones existentes en el inmueble objeto de



esta aportación así como todas sus respectivas cuotas de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes del Edificio, y, en general todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación, o naturaleza, según lo establece el Código Civil, sin reserva de ninguna naturaleza, el bien que se detalla a continuación. **CUATRO) HISTORIA DE DOMINIO:** a) Mediante escritura pública otorgada el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrito en el Registro de la Propiedad el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Inversiones Procor Cia. Ltda. adquirió de los señores Adrián Cristobal Moreano Dávila y María Eugenia Moncayo de Moreano el departamento A guión dos, estacionamientos número tres y diez y bodega número tres, ubicados en la Avenida Seis de Diciembre y Bossano, parroquia Benalcázar, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En setenta y dos metros, calle Bossano; SUR: En setenta y cinco metros, propiedad del Hogar de Niños Carlos Andrade Marín; ESTE: En cincuenta metros cincuenta centímetros, propiedad del Hogar de Niños Carlos Andrade Marín; OESTE: En cincuenta y seis metros, Avenida Seis de Diciembre; SUPERFICIE: tres mil setecientos cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- b) El lote de terreno arriba mencionado se construyó un edificio de habitación, el mismo que fue sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo, Doctor Nelson Galarza Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. **ALÍCUOTAS, SUPERFICIE Y LINDEROS:** DEPARTAMENTO A GUIÓN DOS. SUPERFICIE: docientos sesenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. ALÍCUOTA: dos punto cero ocho mil ciento cincuenta por ciento.- Nivel más catorce punto setenta y seis.- LINDEROS: NORTE: veintinueve metros noventa y cinco centímetros, retiro calle Ignacio Bossano, longitud desarrollada; SUR: tres metros cinco decímetros, losa inaccesible; tres metros treinta y cinco centímetros, vacío; seis

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

os quince centímetros, grada; un metro ochenta y cinco centímetros, hall; e metros ochenta y cinco centímetros, departamento G guión Dos; cinco os ochenta centímetros, terraza comunal; ESTE: siete metros diez metros, plaza; dos metros ocho decímetros, ducto y grada; ochenta y cinco metros, hall acceso departamentos; OESTE: diez metros treinta centímetros, za comunal; ARRIBA: docientos sesenta metros cuadrados veinte metros cuadrados, losa piso departamento G guión Tres; ABAJO: docientos ta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, losa techo departamento ión Uno. ESTACIONAMIENTO NÚMERO TRES. SUPERFICIE: quince os cuadrados. ALÍCUOTA: cero punto once mil novecientos noventa y e por ciento.- Nivel más dos punto ochenta y ocho. LINDEROS: NORTE: metros, estacionamiento número dos; SUR: seis metros, estacionamiento número cuatro; ESTE: dos metros cinco decímetros, bodega número tres; OESTE: dos metros cinco decímetros, circulación vehicular; ARRIBA: quince metros cuadrados, piso losa estacionamiento número tres, nivel más cinco punto setenta y seis; ABAJO: quince metros cuadrados, suelo. ESTACIONAMIENTO NÚMERO DIEZ. SUPERFICIE: diecinueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados. ALÍCUOTA: cero punto quince mil ochocientos siete por ciento.- Nivel más dos punto ochenta y ocho. LINDEROS: NORTE: cinco metros siete decímetros, circulación vehicular; SUR: cinco metros siete metros, estacionamiento número once; ESTE: tres metros veinte centímetros, circulación vehicular; OESTE: tres metros veinte centímetros, acceso gradas y sensores; ARRIBA: diecinueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados, losa piso de estacionamiento número doce, nivel más cinco punto setenta y seis; ABAJO: diecinueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados, suelo (con área entre columnas). BODEGA NÚMERO TRES. SUPERFICIE: diez metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. ALÍCUOTA: cero punto cero ocho mil seiscientos por ciento. Nivel más dos punto ochenta y ocho. LINDEROS: NORTE: cuatro metros treinta centímetros, bodega número dos; SUR: cuatro metros treinta centímetros, bodega número

0000777



cuatro; ESTE: dos metros cincuenta centímetros, muro de contención; OESTE: dos metros cincuenta centímetros, estacionamiento número tres; ARRIBA: diez metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, losa piso bodega número dos, nivel más cinco punto setenta y seis; ABAJO: diez metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, suelo.- **CINCO)**

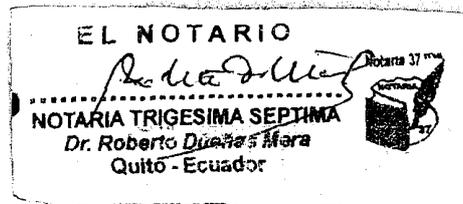
Declaraciones.- a) Los comparecientes declaran bajo juramento que el inmueble que se aporta se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal, que no existen expensas pendientes de pago, de acuerdo al certificado de expensas adjunto; por lo que liberan al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad que surja respecto de las obligaciones que tengan los copropietarios del inmueble materia de esta aportación.- b) Los comparecientes quedan facultados y autorizados para realizar todos los trámites necesarios inclusive solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **CLÁUSULA SEXTA.- PROCURACIÓN.-** Los abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinueza, quedan autorizados para que pueda cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías en todo lo que concierne a la aprobación de la escritura de constitución de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, incluyendo la convocatoria a la primera Junta General de Accionistas con la finalidad de conocer el Estado de la Gestiones realizadas, elegir a los administradores que ejercerán la representación legal de la compañía, cuyos nombramientos deberán ser registrados.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Álvaro Pólit García, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil trescientos veintisiete (No. 9327).- Para la

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Elaboración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos
vistos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes, por mi el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
al protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Alonso
Señor Juan Jorge Correa Proessel
~~1702975118~~

Correa
Señor Alberto Correa Proessel
C.C. 1702758150
C.V. 107-0053





00000003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

CÉDULA CIUDADANA
170297371-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA PROESSEL
HERNAN JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
CI
Santiago de Chile
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA ARROYO JORGE HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROESSEL KNABEL INES GUISEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-03

V4343V4242
000098174

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCO DEL ROSARIO



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE JULIO DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



610000

Quito, 1 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Correa Proessel Hernán Jorge

portador(a) de la cédula de ciudadanía 170297371-8, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 014412



Este documento debe ser presentado en el momento de la inscripción en el padrón electoral para el proceso de votación en el momento que fue presentado por el interesado en el momento de la inscripción en el padrón electoral en el protocolo de la mesa de votación habiendo archivado una copia del presente documento en el protocolo de la mesa de votación. QUITO, A 29 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dufías Maná
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dra. Roberto Dufías Maná
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CENSOGRAFICA
 CIUDADANIA No. 170275815-0
 CORREA PROESEL CARLOS ALBERTO ALFREDO
 QUITO/QUITO/QUINZALEZ SUAREZ
 09/09/1982
 06503 N
 CHINCHA/QUITO
 NEZULEZ SUAREZ

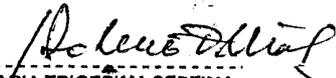


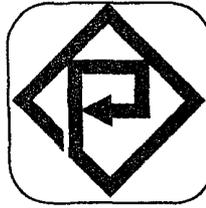

ECUATORIANA
 CARMEN S DELGADO VELAZCO
 SUPERIOR
 COMERCIANTE
 REMANOR CORREA
 TRES PROESEL
 QUITO
 09/06/2005
 070278017
 REM 1540483


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 107-0053 NÚMERO
 1702758150 CÉDULA
 CORREA PROESEL CARLOS
 ALBERTO ALFREDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON DE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO QUE ANTE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE JUNIO DEL 2011
 EL NOTARIO


 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 Quito - Ecuador



**INVERSIONES
PROCOR** 0000010

Isla Floreana E8-161 y París
Teléfonos: (593-2) 225-5691 / 225-5692
Fax: (593-2) 224-7743 E-mail: ccorrea@pi.pro.ec
Quito - Ecuador



Quito, Abril 23 del 2010

Señor
Carlos Alberto Alfredo Correa Proessel
Presente.-

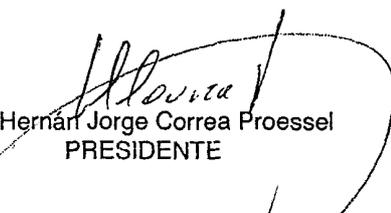
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INVERSIONES PROCOR CIA.LTDA. celebrada el 22 de abril del 2010 acordó por unanimidad nombrarle GERENTE de esta compañía con todas las atribuciones y facultades que le confiere el Estatuto Social, función que deberá desempeñarla por el período estatutario de DOS AÑOS. Por lo tanto Usted será el Representante Legal de la Compañía.

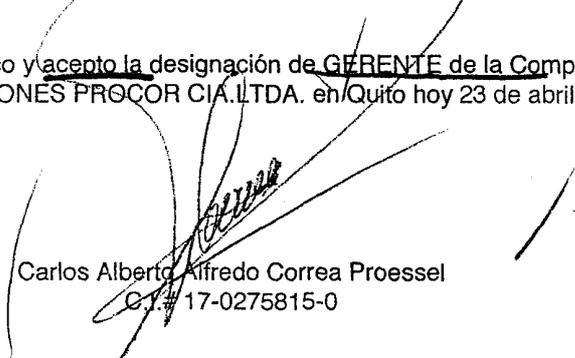
Particular que me es grato comunicarle para los fines pertinentes.

Atentamente,

INVERSIONES PROCOR C.LTDA.


Ing. Hernán Jorge Correa Proessel
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación de GERENTE de la Compañía INVERSIONES PROCOR CIA.LTDA. en Quito hoy 23 de abril del 2010.


Carlos Alberto Alfredo Correa Proessel
C.I. 17-0275815-0

INVERSIONES PROCOR CIA.LTDA. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 28 de Septiembre de 1976 y fué inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número 817 el 27 de Octubre de 1976. La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5914 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 14 MAYO 2010

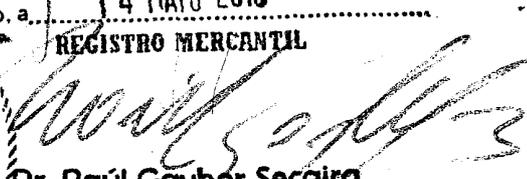
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

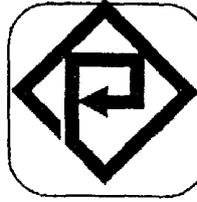
QUITO, A 29 DE JULIO DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Queñas Mora
Quito - Ecuador




Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



INVERSIONES
PROCOR

Isla Floreana E8-161 y París
Teléfonos: (593-2) 225-5691 / 225-5692
Fax: (593-2) 224-7743 E-mail: ccorreda@pi.pro.ec
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA

hoy día 07 de abril de 2011 a las 19h00, en el domicilio de la compañía en el Edificio Axios, oficina 401; en la Ave. De los Shyris N41-151 e Isla Floreana se encuentran reunidas las siguientes personas, socios de la INVERSIONES PROCOR Cia. Ltda.: Inés Proessel de Correa, propietaria de 1,725 participaciones; Ing. Hernán Proessel, propietario de 1,035 participaciones; Carlos A. Correa Proessel, propietario de 1,035 participaciones; Inés Correa Proessel, propietario de 1,035 participaciones; Ing. Luis M. Correa Proessel, propietario de 1,035 participaciones; y Marcela Correa Proessel, propietario de 1,035 participaciones.

Se le informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la empresa, el Presidente de la Empresa, Ing. Luis M. Correa Proessel consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios de INVERSIONES PROCOR Cia. Ltda., para tratar el siguiente orden del día:

1. **Constitución de una compañía y asignación de capital**
2. **Forma del objeto social de la compañía**

Los presentes responden afirmativamente a la consulta hecha por el Presidente de la Empresa, ante lo cual el Presidente declara que esta Junta General Universal de Socios. Actúa el Gerente de la compañía, Sr. Carlos A. Correa Proessel como Secretario Ad-Hoc.

El Gerente dispone que se pase a tratar el orden del día:

1. **Constitución de una compañía y asignación de capital**

El Gerente de la compañía menciona que a fin de dinamizar los negocios de la compañía se ha analizado la opción de que ésta constituya una nueva sociedad; mientras que Inversiones Procor Cia. Ltda. se centrará en el negocio de inversión. Además informa a la Junta que con el propósito de facilitar los negocios de esta nueva sociedad, es necesario que Inversiones Procor Cia. Ltda. aporte al capital de esta nueva compañía un bien inmueble de su propiedad, específicamente el Departamento A-2 del Edificio Colinas del Batán, ubicado en las calle Ignacio Bossano No. E10-50 y Av. 6 de Diciembre, esquina; inmueble que ha sido avaluado por el señor Luis Trueba Chiriboga, perito, calificado por la Superintendencia de Bancos, en la suma de USD 208.350,00.

Después de deliberar sobre este punto, la Junta de Socios, unánimemente aprueba la siguiente resolución:

"Autorizar al Gerente de la compañía a comparecer a la constitución de una sociedad anónima, a nombre de Inversiones Procor Cia. Ltda.; que tendrá por denominación MOFAMIPRO S.A. Para este efecto el Gerente queda autorizado para definir a los accionistas de esta nueva empresa y el porcentaje de participación que le corresponderá a Inversiones Procor Cia. Ltda. en el capital social de esta nueva compañía."

Aprobar el Informe de Peritaje de 29 de diciembre de 2009 que se adjunta a la presente Acta, y sin perjuicio del avalúo, la Junta autoriza al Gerente a transferir el dominio y aportar al capital de esta nueva sociedad el Departamento A-2, los estacionamientos 3 y 10, y la bodega 3 del Edificio Colinas del Batán, ubicados en la Av. 6 de Diciembre No. E10-50 y calle Ignacio Bossano, esquina, con las alícuotas, linderos y superficie que se expresan en la escritura de compraventa otorgada el 13 de enero de 1995, ante el Notario Tercero de Quito, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 9 de junio del mismo año, al valor en libros de dicho inmueble, de acuerdo al balance general de la compañía al 31 de marzo de 2011, que asciende a la suma de USD 158,268.75.

"Autorizar al Gerente a realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar este acto."

Una vez agotado el punto, el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente punto.

2. **Reforma del objeto social de la compañía**

Toma nuevamente la palabra el Gerente y expone ante la Junta, que en línea con lo aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el objeto social de la compañía a fin de que el mismo sea la administración e inversión de fondos propios y de terceros y la provisión de otros servicios. La Junta delibera sobre este punto y resuelve lo siguiente:

"Modificar el objeto social de la compañía y reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto:"

0000011



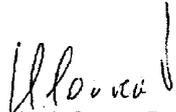
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades:

- a) Administrar fondos propios e invertir los mismos con el ánimo de obtener un rendimiento financiero en cuentas y productos del sistema financiero o bursátil nacional e internacional, en bienes muebles e inmuebles, o en proyectos de toda clase y valor;
- b) Vender cartera que hubiere originado observando las disposiciones legales;
- c) Adquirir cartera de crédito originada por terceras personas;
- d) Prestar servicios de asesoría y consultoría financiera, administrativa y de gestión.

En general, podrá celebrar o ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales, financieros o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad para la realización de una actividad determinada. La compañía sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservadas a las instituciones amparadas por la Ley General de Instituciones Financieras.

Autorizar al Gerente de la compañía a fin de que suscriba la respectiva escritura pública y realice todo cuanto sea necesario para perfeccionar y formalizar lo resuelto en este punto."

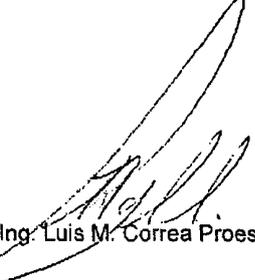
Sin más puntos que tratarse, el Presidente ordena un receso para la redacción de la presente acta. Una vez hecho esto, se da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Para constancia de lo cual, firman los socios presentes.

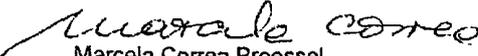

 Ing. Hernán J. Correa Proessel
 PRESIDENTE


 Carlos A. Correa Proessel
 GERENTE SECRETARIO


 Inés Proessel de Correa


 Patricia Correa Proessel


 Ing. Luis M. Correa Proessel


 Marcela Correa Proessel

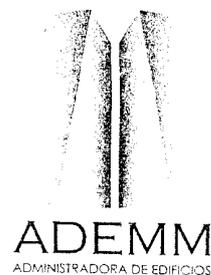
... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...
 005 ... (FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL ...
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO ...
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE Julio DEL 2011
 EL NOTARIO


 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Queñas Mora
 Quito - Ecuador

268
 ...
 ...
 ...
 ...

EDIFICIO "COLINAS DEL BATÁN"
Administración

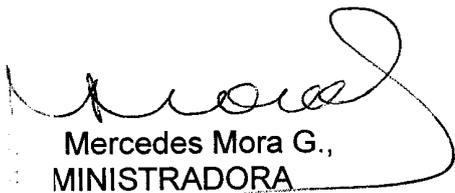


o, Julio 13 del 2011

CERTIFICADO

Mediante el presente documento, certifico que Inversiones Procor del departamento 2-A, estacionamientos 3, 10 y bodega 3 del Edificio "Colinas del Batán", se encuentra al día en sus obligaciones con la Administración y no adeuda cantidad alguna a esta fecha.

Todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al titular a hacer uso de este certificado en todo lo que fuere legal.


Mercedes Mora G.,
ADMINISTRADORA



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170660543-1

MORA GARCIA MERCEDES DEL CARMEN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LTZARZABURU

07 MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0908 00692 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LTZARZABURU 1960

[Signature]



EQUATORIANA***** V4333V4222

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS

MANUEL A MORA

ENRIQUETA DEL C GARCIA

QUITO 27/06/2006

27/06/2018

FORMA DEL REN 1941886 Pch

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

137-0136 NÚMERO

1706605431 CÉDULA

MORA GARCIA MERCEDES DEL CARMEN

PROVINCIA CHIMBORAZO

PARROQUIA LTZARZABURU

CANTÓN RIOBAMBA

ZONA URBANA

EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

DECLARO QUE LA PRESENTE ES COPIA FOTOGRAFICA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE Julio DEL 2011

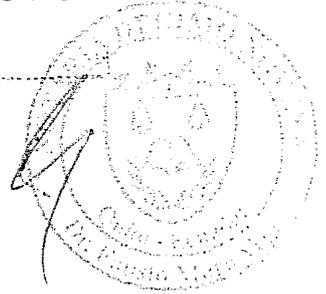
EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dra. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO NOVENA
PROTOCOLIZACION

Quito, 08 JUN. 2010



EDIFICIO "COLINAS DEL BATAN"
Administración

Quito, Marzo 01 del 2010

Licenciada
MERCEDES MORA
García
Licenciada.-

En mi consideración:

Conozco en su conocimiento que en Asamblea General de Copropietarios, realizada el 24 de Febrero del 2010, por unanimidad fue reelegida ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO COLINAS DEL BATAN, para el período de Marzo 01 del 2010 a Abril 30 de 2011.

En la favorable atención que se dé a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Martín Lenk
PRESIDENTE

La Lic. Mercedes Mora, con cédula de ciudadanía No. 170660543-1, acepto el cargo de ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO COLINAS DEL BATAN.

Lic. Mercedes Mora G.,

RACION: ...
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 29 DE Julio DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D^e Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

0000013





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NUMERO DE TRÁMITE: 7370903
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
ASISTENTE: POLIT GARCIA ALVARO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2011 16:19:48

ASUNTO:

CON RESPECTO A ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMAMOS QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EMPRESA: TAMIPRO S.A.
DIRECCION: MOCHALOBADO

EL NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/08/2011

DEBEMOS RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PAR PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Número Operación **CIC101000004855**

Hemos recibido de

Nombre
CORREA PROESEL HERNAN JORGE
INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA.

Aporte
1.00
400.00

401.00

Total

La suma de :

**CUATROCIENTOS Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :
MOFAMIPRO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Viernes, Junio 10, 2011

FECHA

RAZON: CERRAR LA CARPETA DE LOS FOLIOS DEL MANTENIMIENTO QUE ASISTE DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE JULIO DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D^a Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



0000015

INFORME DE PERITAJE

Fecha de Inspección :	26 de diciembre del 2009
Nombre del Cliente:	Inversiones Procor Cia. Ltda.
Solicitado Por:	Señor Carlos Correa P.
Telefono del Cliente :	225-5691 / 225-5692

TIPO DE BIEN : DEPARTAMENTO CON DOS ESTACIONAMIENTOS Y BODEGA

1.- UBICACIÓN Y ESQUEMA

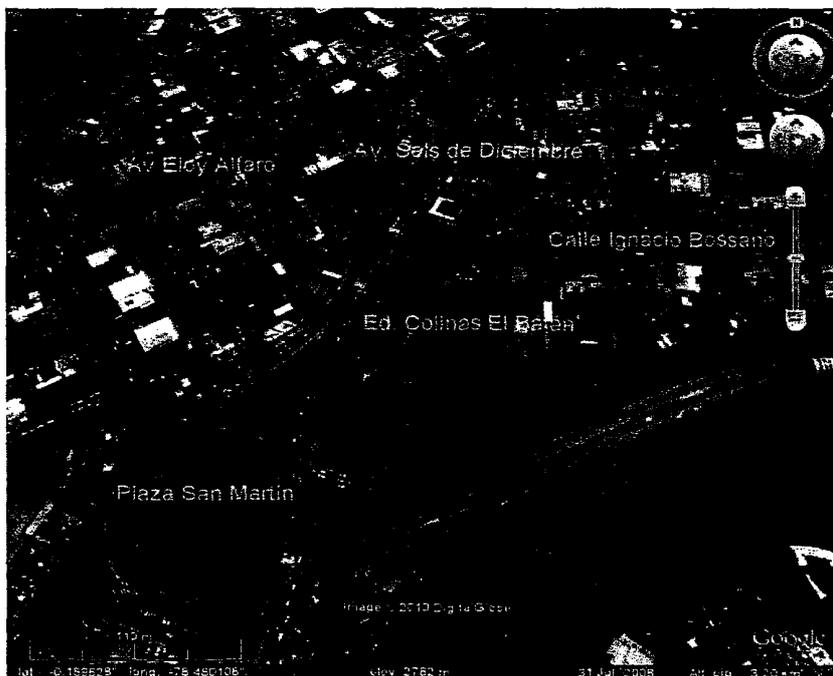
1.1 Ubicación

Dirección :	Calle Ignacio Bossano No. E10-50 y Av. Seis de Diciembre Esq., Edif. Colinas El Batán, Departamento A2
-------------	--

Sector:	Plaza San Martín
Cantón :	Quito
Provincia :	Pichincha

Parroquia :	Benalcázar
Ciudad :	Quito

1.2 Esquema



2.- SITUACION LEGAL

2.1 Propiedad Horizontal

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Tipo :	Declaratoria de Propiedad Horizontal
Otorgada por :	I. Municipio Metropolitano De Quito
Notaria:	Décimo Séptima del cantón Quito
Fecha :	22 de abril de 1991
Fecha de Inscripción :	8 de octubre de 1991

ALICUOTAS

Departamento A-2	2,08150%
Parqueadero No. 3	0,11990%
Parqueadero No. 10	0,15807%
Bodega No. 3	0,08600%

2 de Adquisición

Tipo :	Escritura de Compra Venta
Otorgada por :	Ing. Adrián Moreano Dávila y señora María Eugenia Moncayo
A Favor de :	Compañía Inversiones Procor Cia. Ltda.
Notaria:	Tercera del cantón Quito
Fecha :	13 de enero de 1995
Fecha de Inscripción :	9 de junio de 1995

3. LINI**3.1- LINDEROS GENERALES LOTE DE TERRENO DEL EDIFICIO COLINAS EL BATAN**

	Dimensiones	Limites, Descripción
Norte :	72,00 m.	Calle Bossano
Sur :	75,00 m.	Propiedad del Hogar de Niños Carlos Andrade Marín
Este :	50,50 m.	Propiedad del Hogar de Niños Carlos Andrade Marín
Oeste :	56,00 m.	Avenida Seis de Diciembre

Total Superficie : 3.704,50 m²**3.2- LINDEROS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO No. A-2 (NIVEL + 14,76)**

	Dimensiones	Limites, Descripción
Norte :	29,95 m.	Retiro calle Ignacio Bossano, longitud desarrollada
Sur :	3,50 m.	Losa inaccesible
	3,35 m.	Vacío
	6,15 m.	Grada
	1,85 m.	Hall
	9,85 m.	Departamento G-2
Este :	5,80 m.	Terraza comunal
	7,10 m.	Plaza
	2,80 m.	Ductos y grada
Oeste :	0,85 m.	Halla acceso departamentos
	10,30 m.	Terraza comunal
Superior:	260,20 m ² .	Losa piso departamento G-3
Inferior:	260,20 m ² .	Losa techo departamento A-1

Total Superficie : 260,20 m²**3.3- LINDEROS PARTICULARES DEL ESTACIONAMIENTO No. 3 (NIVEL + 2,88)**

	Dimensiones	Limites, Descripción
Norte :	6,00 m.	Estacionamiento No. 2



Sur :	6,00 m.	Estacionamiento No. 4	00000106
Este :	2,50 m.	Bodega No. 3	
Oeste :	2,50 m.	Circulación vehicular	
Superior:	15,00 m2.	Piso losa estacionamiento nivel + 5,76	
Inferior:	15,00 m2.	Suelo	

Total Superficie : m2

3.4- LINDEROS PARTICULARES DEL ESTACIONAMIENTO No. 10 (NIVEL + 2,88)

	Dimensiones	Limites, Descripción
Norte :	5,70 m.	Circulación vehicular
Sur :	5,70 m.	Estacionamiento No. 11
Este :	3,20 m.	Circulación vehicular
Oeste :	3,20 m.	Acceso gradas y ascensor
Superior:	19,76 m2.	Losa piso de estacionamiento No. 12, nivel + 5,76
Inferior:	19,76 m2.	Suelo (con área entre columnas)

Total Superficie : m2

3.5- LINDEROS PARTICULARES DE LA BODEGA No. 3 (NIVEL + 2,88)

	Dimensiones	Limites, Descripción
Norte :	4,30 m.	Bodega No. 2
Sur :	4,30 m.	Bodega No. 4
Este :	2,50 m.	Muro de contención
Oeste :	2,50 m.	Estacionamiento No. 3
Superior:	10,75 m2.	Losa piso bodega No. 2, nivel + 5,76
Inferior:	10,75 m2.	Suelo

Total Superficie : m2

4.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1 : Plusvalía

El sector cuenta con gran variedad de edificios y casas de buenas características, se observa la construcción edificios modernos, con acabados de primera.

Es un sector estratégico del Norte de Quito, rodeado de varias avenidas importantes de la ciudad:

Seis de Diciembre, Portugal, Shyris, Eloy Alfaro, Naciones Unidas, ejes longitudinales y transversales importantes de la ciudad. Cercano se halla Megamaxi, Quicentro, Estadio Olimpico Atahualpa, y el partidero a Tumbaco. Razón por la cual se considera que tiene buena plusvalía.

4.2 Clasificación

Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Residencial	<input checked="" type="checkbox"/>
Industrial	<input type="checkbox"/>
Financiera	<input type="checkbox"/>
Otras	<input type="checkbox"/>

4.3 Facilidades del Sector

Telefono	<input checked="" type="checkbox"/>
Luz	<input checked="" type="checkbox"/>
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>

Vías : Pavimentadas	X
Transporte Colectivo	X
Cercanía Zonas Comerciales	X
Alumbrado Público	X
Servicio de recolección de basura	X
Bordillos y aceras	X

Observaciones : En la Avenida Seis de Diciembre recorre el Sistema Integrado de la Eco-vía existe variado comercio.

4. Seguridad

Riesgo de inundación	No existe
Riesgo de deslaves	No existe
Contaminación ambiental cercana	Leve
Contaminación sonora cercana	Leve

5.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

5. Descripción General del bien y Distribución interna

Edificio Colinas El Batán es de doce pisos y dos subsuelos, destinado a departamentos y locales comerciales hacia la Av Seis de Diciembre, cuenta con estacionamientos. En la planta baja se halla un amplio recibidor, piscina cubierta y jardines. Cuenta con grupo eléctrico, dos ascensores y cisterna.

departamento A-2 tiene una superficie de 206,20 m²., tiene los siguientes ambientes: recibidor, sala, comedor, baño social, cocina, área de máquinas, dormitorio de servicio y su baño, sal íntima, dormitorio, baño, dormitorio master con baño. corresponde los parqueaderos Nros. 3 y 10 y la bodega Nro. 3.

5.2 Estado General del bien

En el Edificio Colinas El Batán como el Departamento No. A-2 se hallan en buen estado de conservación, se observa que tienen mantenimiento preventivo.

5.3 Tipo de propiedad

Terreno	
Casa	
Departamento	X
Oficina	

5.4 Tipo de Edificación

Terminado	X
En planos	
En Construcción	
Remodelado	
En remodelación	

5.5 Características de la edificación

Nº de Plantas	14
Años de uso :	18 (aprox.)

5.6 Componentes

Salas	1	Dormitorio Principal	1
-------	---	----------------------	---

F M E C A	Empotrados	No	X		
		Cocina: muebles altos y bajos. Dormitorio: closet	X		
		Nacional, buena calidad	X		
		Nacional: buena calidad	X		
		Dos ascensores	X		
C	Complementarias	Piscina cubierta	X		
		Sauna	X		
		Turco	X		

5 Características del terreno

Forma	Rectangular
Topografía	Ligeramente inclinada de Este a Oeste
Dimensiones del departamento	
En Escrituras	260,20 m2.
Reales	260,20 m2.

5.11 () Evaluaciones de riesgo ambiental para propiedades residenciales

5 Actividades realizadas en la propiedad

- * Se realizan actividades industriales en la propiedad
- * Se han llevado a cabo actividades industriales en la propiedad en el pasado
- * Se realizan actividades industriales cerca de la propiedad ahora, en el pasado
- * Hay otras actividades que se realicen cerca de la propiedad que puedan causar contaminación

	si	no	descon.
		X	
		X	
		X	
		X	

5.11.2 Generación, almacenamiento y depósito de sustancias potencialmente contaminables

- * Hay flujos residuales generados por la propiedad (con excepción de flujos sanitarios de las viviendas)
- * Flujos residuales son vertidos directamente al suelo
- * Son vertidos flujos residuales de aguas pluviales o en otras aguas de drenaje
- * (o ha habido) tanques de almacenamiento subterráneo de productos químicos

	si	no	descon.
		X	
		X	
		X	
		X	

5.11.3 Otros posibles problemas ambientales

- * Hay signos de contaminación potencial en la propiedad, tales como manchas en las paredes, pisos o suelos exteriores
- * Hay alguna indicación de asbesto o pintura como plomo en el edificio
- * El agua utilizada en la propiedad proviene de un pozo? En caso afirmativo, ¿hay alguna indicación de que el agua puede estar contaminada?
- * La propiedad es construida con los códigos y reglamentos para prevenir daños en zonas susceptibles de huracanes, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra u otro desastre natural que pueda poner a la propiedad o a los ocupantes en situación de riesgo

	si	no	descon.
		X	
		X	
		X	
	X		

5 Condiciones y otras cuestiones relativas a la propiedad



000008

si no deso

- * En la propiedad hay alguna acción judicial, legal pendiente relacionada con cuestiones ambientales
- * Ha habido estudios que indican la presencia de contaminación en la propiedad o cerca de ella
- * Está la propiedad situada o adyacente a áreas medio ambientalmente protegidas, zonas reservadas para el uso de los pueblos indígenas, áreas protegidas de patrimonio histórico o cultural, o de otra condición de protección
- * La propiedad en sí o una propiedad adyacente aparece en algún registro de tierras contaminadas del Gobierno

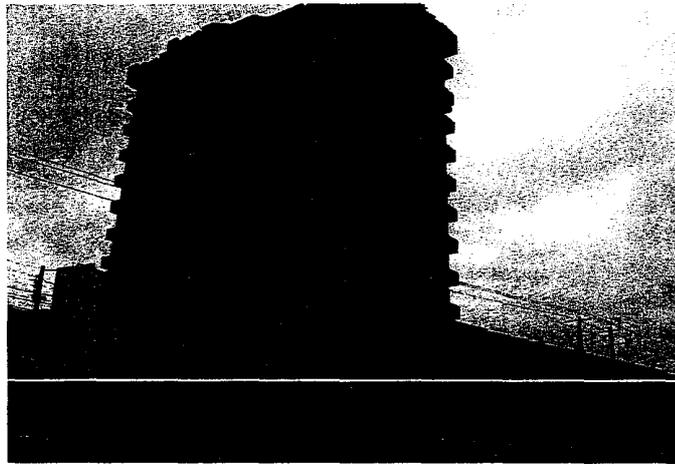
X

X

X

X

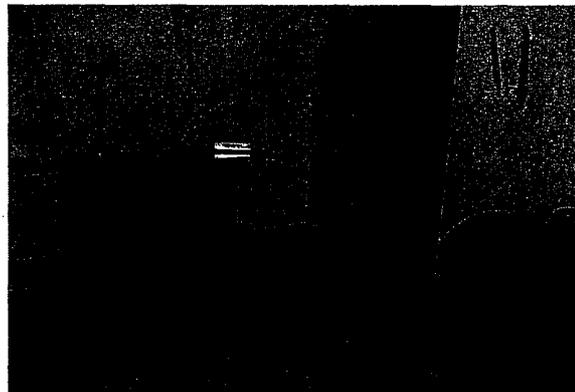
6.- REGISTRO FOTOGRAFICO



EDIFICIO COLINAS EL BATAN



AV. SEIS DE DICIEMBRE



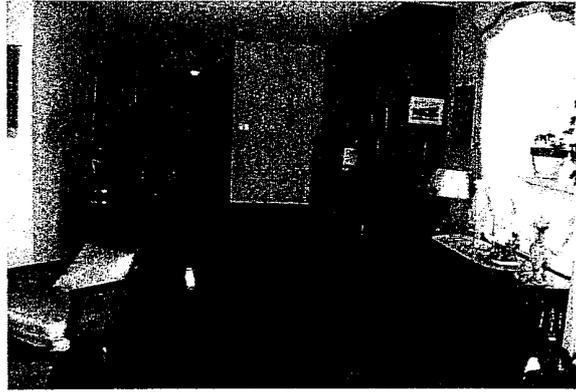
DPTO A-2: RECIBIDOR



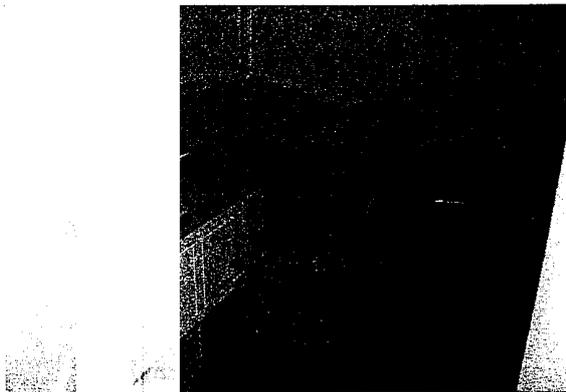
F



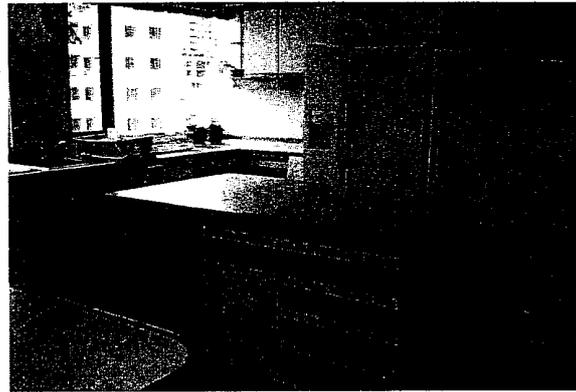
ACCESO AL EDIFICIO



AREA SOCIAL Y COCINA



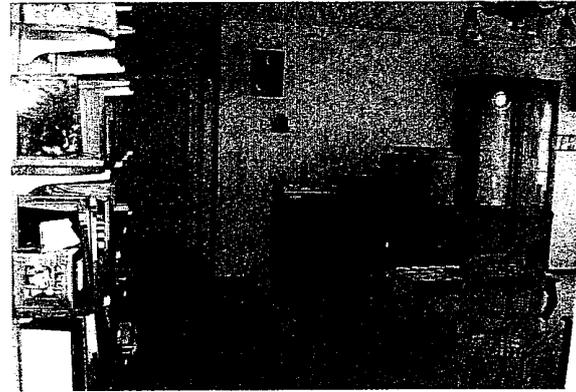
E - SOCIAL



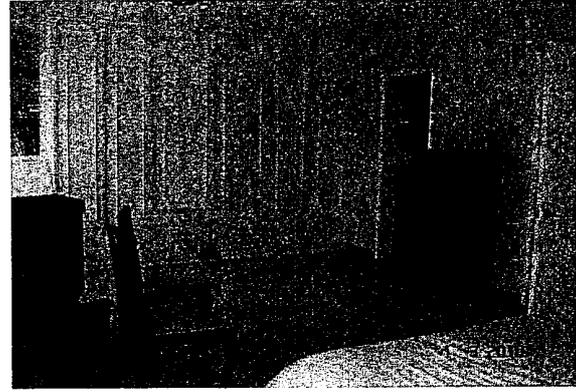
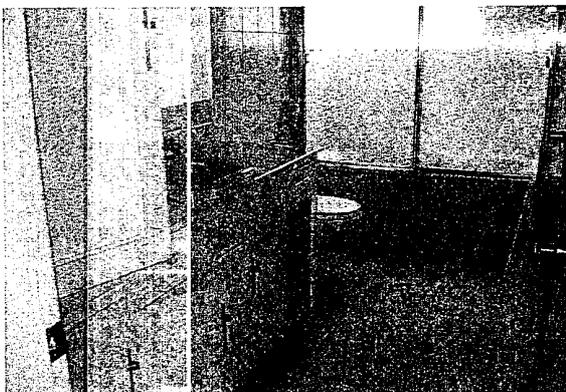
COCINA



AREA DE MAQUINAS Y FREGADERO



SALA INTIMA

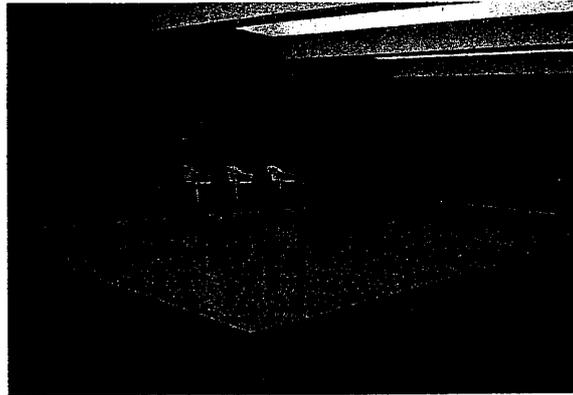


DORMITORIO MASTER

0000019



ESTACIONAMIENTOS



PISCINA

7.- AVALUO

7.1 Valor de Comercialización

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Departamento A-2	m2	260,20	750,00	195.150,00
Parqueadero No. 3	m2		global	6.000,00
Parqueadero No. 10	m2		global	6.000,00
Bodega No. 3	m2		global	1.200,00
TOTAL				208.350,00

VALOR DE COMERCIALIZACION : 208.350,00

7.2 Analisis Inmobiliario

Deficiencias

El edificio y el Departamento A-2 no tienen deficiencias.

Demanda de la zona

La demanda en la zona es buena por estar en un lugar estratégico de la ciudad, cercano al Megamaxi, Quicentro, parque La Carolina y varios comercios menores.

Facilidad de Liquidación

El departamento tiene buena facilidad de liquidación. Es un departamento que tiene un universo grande de potenciales compradores.

Grupo que puede demandar el bien

Personas de clase alta y media alta (Matrimonios de 3 a 4 miembros)

Comentarios adicionales

El edificio y el departamento se hallan en buen estado de conservación, se observa que tiene mantenimientos preventivo.

8.-

Fecha de Entrega

29 de diciembre del 2009

Nombre

Luis Trueba Chiriboga

Firma

...HAN NDA LA DEPOSITO EN DEL ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE AUTENTICA
MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
NUEVE FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
LA EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 29 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



PROCURADURIA MUNICIPAL

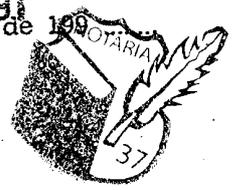
Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

Nº 1354-91

0000000 028628

09 ABR 1991

Quito, a de de 1991



ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 1354-91

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autorización Nº ..308.... de fecha 3 de abril/91 procedió a declarar de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de ADRIAN MOREANO DAVILA

ubicado en:

URBANIZACION: (DENOMINADO EDIFICIO COLINAS DEL BATAN)
LOTE Nº
CALLE: AVDA. 6 DE DICIEMBRE E IGNACIO BOSSANO
SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado de habilidad, cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Municipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con Informe Nº 1786/89

Muy atentamente,

DR. CARLOS EGAS EGAS
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal

Expediente

64

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
EN EL PERIODO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, 29 de Junio del 2011

EL NOTARIO
Roberto Quebar Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quebar Mora
Quito - Ecuador



000001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21668186001
FECHA DE INGRESO: 16/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/06/1995-PH-4177f-2680i-22583r

Tarjetas: T00000401324;

Matriculas: 0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento A-Dos, alicuota: 2.08150%, Estacionamiento Tres, alicuota: 0.11999%, Estacionamiento Diez, alicuota: 0.15807%, y la Bodega Tres, alicuota: 0.08600%, ubicado en la Avenida Seis de Diciembre y Bossano, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

INVERSIONES PROCOR CIA LTDA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a Adrián Cristóbal Moreano Davila y Marta Eugenia Moncayo de Moreano, según escritura otorgada el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Y declaratoria de propiedad horizontal inscrita el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

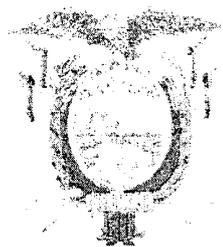
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY OUSRE



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



12.1.14
110

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



TRÁMITE N°.
FECHA TRANSFERENCIA: 612
21/07/2011

SEÑOR REGISTRADOR D
PRESENTE.

PIEDAD

PONGO EN SU CC

TO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

APORTE COMPANIAS

QUE OTORGA

VERSIONES PROCOR CIA LTDA

A FAVOR DE

AMIERO S A

PREDIO

9222

TIPO

DEPARTAMENTO

ÁREA DE TERREN

***49

CONSTRUCCIÓN:***305

CUANTÍA \$.

***169.666,22

ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	***** **	NINGUNO EXISTE HECHO GENERADOR.
RECABALA:	*****848,33	
	***** **	

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

27/07/11

V.P.
X831

N° 0049622

ARTES GRAFICAS SENEFIELDER C.A. Durán 2902770 - Julio 2445486 - Cuenca 2854750



00000.2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1373351
VARIOS

Título de Crédito: 61003436508
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-21
Fecha de Pago: 2011-07-22

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001000000000
Contribuyente: MOFAMIPRO S A

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0319222
Let. Casa: A
Placa: 00002

Parroquia: LA PAZ

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA INVERSIONES PROCOR CIA LTDA
1080609008001003001001

Concepto:

ALCABALAS \$ 848.33
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: CHQ
Cajero: NANCY IBETH
Ventanilla: rdonoso
Trans. Municipal: 937382

Institución: PICHINCHA
Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 849.33
Total: 849.33

Importante:

CHQ

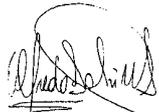


[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

201	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-07-28	
C 0100	IC	NOMBRES MOFAMIPRO S.A.	FECHA DE EMISION 2011-07-28	No. DE CUOTAS 1 a 1
Av. 24	ble	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00
CON TAS	CANCELACION: REGISTROS E PROVINCIAL		84.83 Valor	Interés 0.00
			1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
C C	No. Ventanilla	Banco 21536487	Cuenta	Pago Total 86.63
TRA I	VENTA DE LICENCIAS PROCOR CIA. LTDA.		686580	
		 DIRECTOR FINANCIERO		
		No. Comprobante 0189298		

NOTA: EL NOMBRE CORRECTO DEL COMPRADOR ES:

MOFAMIPRO S.A.





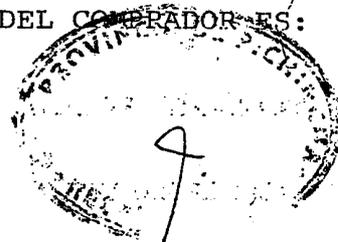
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE PAGO		2011-07-28-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0100000000	MOFAMIPRO S.A.		2011-07-28-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Ancla	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
84,833.00	0.00	0.00	-0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			84.83 1.80		0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado		27536467			86.63
TRANSACCION					
VENTA INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA. 686679					
DIRECTOR FINANCIERO					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0189297 </div> </div>					

NOTA: EL NOMBRE CORRECTO DEL OPERADOR ES:

MOFAMIPRO S.A.



Handwritten signature and initials

000010



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
IOFAMIPRO S.A., QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INVERSIONES
ROCOR CIA. LTDA. Y HERNAN JORGE CORREA PROESSEL.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTINUEVE
29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Delgado
NOTARIO DE LA CIUDAD DE QUITO
QUITO - ECUADOR



0000014



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:



REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 65524

Matrículas Asignadas.-

- BENAL0050186 El Departamento A-Dos, alícuota: 2.08150%, Catastro: 10806-09-008 Predio: 319222
- BENAL0050187 Estacionamiento Tres, alícuota: 0.11999%, Catastro: M36714 Predio: 0
- BENAL0050188 Estacionamiento Diez, alícuota: 0.15807%, Catastro: M36715 Predio: 0
- BENAL0050189 y, Bodega Tres, alícuota: 0.08600%, ubicado en la Avenida Seis de Diciembre y Bossano, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón. Catastro: M36716 Predio: 0

miércoles, 28 septiembre 2011, 05:36:05 PM



[Handwritten Signature]

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

- Contratantes.-
COMPAÑIA MOFAMIPRO SA. en su calidad de BENEFICIARIO
- COMPAÑIA INVERSIONES PROCOR CIA.LTDA. en su calidad de APORTANTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

- Responsables.-
- Asesor.- ANTONIO FLORES
- Revisor.- JORGE MONCAYO
- Amanuense.- LUIS MEDINA

HH-0063007



0000025



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MOFAMIPRO S. A. OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA. Y HERNAN JORGE CORREA PROESSEL, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.003989 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto D. Muñoz
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Muñoz
Quito - Ecuador



0000016

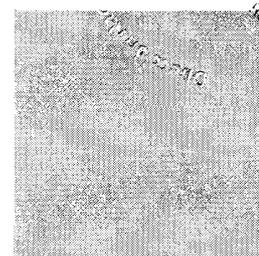
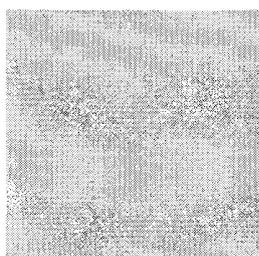
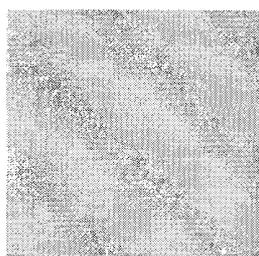
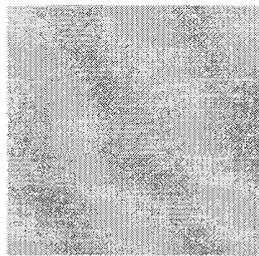


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de septiembre de 2.011, bajo el número **3429** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MOFAMIPRO S.A.**", otorgada el veintinueve de julio del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044064**.- Quito, a diez de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

28050

0000007

Quito,

01 de Mayo 2011

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MOFAMIPRO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL